



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

**SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

N° 40

22 DE DICIEMBRE DEL 2017

09:00 HORAS

SALA DE REUNIONES DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

ASISTEN:

CONCEJAL JORGE TATTER OÑATTE
CONCEJAL MARISOL SELENA BAHAMONDEZ MILLAR
CONCEJAL REBECA ASENJO JARAMILLO
CONCEJAL FERNANDO FLANDEZ MONTECINOS
CONCEJAL LEONILA SAEZ ALARCON

PRESIDE:

SR. CLAUDIO LAVADO CASTRO – ALCALDE DE LA COMUNA DE FUTRONO

MINISTRO DE FE:

SRTA. LILETTTS MONZON RIQUELME - SECRETARIO MUNICIPAL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

ADMINISTRADOR MUNICIPAL – CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
ENCARGADO DE TRANSITO – JAIME ANCALAF SOTO

OTROS ASISTENTES



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

APERTURA SESION ORDINARIA N° 40

Siendo las 14:00 horas, Concejal Jorge Tatter Oñate, presidente protocolar del concejo en nombre de Dios da inicio a sesión ordinaria número 40, indicando que el alcalde no presidirá ya que se encuentra en actividades propias de sus funciones.-

Para dar inicio a la tabla, don Jorge Tatter, señala al concejo que si esta de acuerdo se le pueda permitir a administrador y encargado de tránsito exponer como primer tema los temas señalados en;

NOVENO PUNTO DE TABLA: CUENTA PRESIDENTE, en relación a estacionamientos, 1°, porque lo que se quiere es presentar la ordenanza y así mismo solicitar se apruebe contratar el servicio de una empresa que se contrate los parquímetros.-

Administrador señala que en la búsqueda se quiere partir con esto este verano se ha trabajado arduamente con distintas unidades, que la intervención de esta ordenanza, en la ciudad es una fracción de lo que se hace en otras comunas, que probablemente muchos no están de acuerdo, se acercaran a los concejales con sus reclamos, pero es una medida que no puede esperar mas, y que en algunos casos o segmentos de la comuna trataran de influir en el resto de la ciudadanía, talvez los mismos concejales se verán criticados por quienes no les parezca la medida.-

Es un llamado a ordenar y regular la arteria principal.-

Los estacionamientos en cierta forma son una salida al atochamiento de lo que puede significar el colapso total con los años.-

Por otra parte la demarcación de las aceras este año puede tener estadísticas, para el próximo año, se verá además al final del año si es rentable o si no lo es, con los resultados del año.-

La intención el día de hoy en el fondo es lograr aprobar la ordenanza y en segundo término contratar los servicios de una empresa transparentando esa información.-

Concejal Marisol Bahamondez señala que al final de la presentación, quiere comentar una buena noticia.-

Don Jaime seguidamente, expone en relación a la propuesta de ordenanza para estacionamientos., detallando artículo por artículo, en documento que se adjunta y en donde los concejales hacen sus respectivas observaciones, que se demarcan como borrador por la secretaria municipal sobre este documento.-

Se adjunta documento



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

TITULO III: De la fiscalización de sistema.

TITULO IV: De la administración de sistema.

TITULO V: Destino de sitios erizados como estacionamiento de vehículos

TITULO I

DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y SU REGULACION

ARTICULO 1°: LIMITASE en los siguientes horarios, fechas y periodos, en el tiempo de estacionamiento de vehículos, en los lugares públicos debidamente señalizados que más adelante se indican, todo ello de acuerdo a las normas de la presente Ordenanza:

HORARIO DE INVIERNO: desde el 6 de marzo al 4 de diciembre

Lunes a Viernes: 09:00 a 18:30 horas.

Sábados: 09:00 a 14:00 horas.

HORARIO DE VERANO: desde el 15 de diciembre hasta el 31 de marzo

Lunes a Viernes: 09:00 – 20:00 horas

Sábados: 09:00 – 14:00 horas.

ARTICULO 2°: Se establece un área de cobro o explotación de acuerdo como se indica

NORTE: (PONIENTE)

Calle: BALMACEDA HASTA MANUEL RODRIGUEZ TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS. *(4 espacios específicos trazo no señalizado).*

Calle: BALMACEDA HASTA LOS CARRERAS TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS. ✓

Calle: BALMACEDA HASTA ALESSANDRI TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS. ✓ *se indica con una línea roja*

Calle: BALMACEDA HASTA PADRE LEODEGARIO TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS. *(se indica espacio para 1 vía) según de (5 m).*

Calle: BALMACEDA HASTA J.L. SANPUENTES TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS. *la línea*

Calle: BALMACEDA HASTA GERMAN RIESCO TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS. *se indica con una línea roja*

→ Comidas por el espacio lo que reduce la zona, que deberían ser más de 3 espacios que no quedarían siempre, se deberían reducir a la mitad. - (4 espacios)



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Calle : BALMacedá HASTA ORDEN Y PATRIA TODA SU EXTENSION EN AMBOS COSTADOS.

Calle : BALMacedá HASTA 21 DE MAYO TODA SU EXTENSION SOLO LADO IZQUIERDO. ✓

ARTICULO 3°: Exceptuase de lo dispuesto en los artículos precedentes al estacionamiento reservado, y debidamente legalizado, mediante señales y demarcaciones oficiales, que correspondan a empresas y minusválidos. ✓ *Cada una de ellas.* ✓

• *Señalado con un AD =* ✓

ARTICULO 4°: La Ilustre Municipalidad de Futrono se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad y áreas de estacionamiento limitado. ✓

ARTICULO 5°: Los vehículos que sean estacionados en los lugares individualizados en el artículo segundo de esta ordenanza, deberá exhibir en un lugar de fácil visibilidad el comprobante o señalizador oficial, que servirá de control para el tiempo máximo de estacionamiento. ✓

ARTICULO 6°: Los vehículos que sean estacionados en los lugares demarcados con pintura color amarillo, serán notificados y sancionados como vehículos mal estacionados, de acuerdo a la normativa vigente de la Ley de Tránsito. ✓ *De ahí surtir los lugares.*

ARTICULO 7°: El comprobante o señalizador deberá reunir los siguientes requisitos: ✓

a) Contendrá las siguientes menciones, a lo menos:

- 1.- Día, Mes y año.
- 2.- Horario de inicio y término de estacionamiento.
- 3.- Valor del tiempo ocupado (en hora, media hora, minutos)
- 4.- Patente del vehículo.
- 5.- Calle y cuadra donde se estaciona – Nombre del operador – Teléfono- Concesionario.

b) Deberá ser de un tamaño adecuado que permita la fácil lectura para su correspondiente control.

c) Deberá ser de material fácilmente desechable.

d) Al usarse por una vez deberá quedar inutilizado.

e) No podrá contener propaganda comercial, salvo el logo municipal.

ARTICULO 8°: Cuando a solicitud de particulares, como consecuencia de la ejecución de obras o actividades debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente, deben quedar fuera de

• *acuerdo Concejo. - por tener de fleteros. -*
 • *de ahí surge desde que habrán que hacer 1 mtados de los cables entre sí na mi mto. ✓*



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

funcionamiento estacionamientos, serán los particulares los que le pagaran a la empresa concesionaria el valor por el tiempo en que ese estacionamiento quede sin explotar.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9°: Se establece un derecho municipal por el uso de los estacionamientos limitados a que se refieren los artículos precedentes, cuyo monto se establecerá anualmente por la Municipalidad.

Este derecho municipal se pagará mediante la adquisición del correspondiente comprobante o señalizador oficial. Excluyese de esta obligación a los vehículos de Carabineros, Investigaciones y Gendarmería, así como de Servicios Públicos debidamente identificados.

ARTÍCULO 10°: La Municipalidad, podrá fijar derechos especiales para sectores determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen, lo cual se deberá publicitar con la debida antelación.

TÍTULO III

DE LA FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 11°: La municipalidad administrará directamente este servicio municipal o lo otorgará en concesión administrativa, según fuera necesario o conveniente. En caso de otorgarse en concesión administrativa, se adoptará el procedimiento del llamado a Propuesta Pública o Contrato Precario, en su caso.

ARTÍCULO 15°: Cuando el servicio fuere concesionado, el concesionario deberá hacerse cargo de los siguientes aspectos:

- a) Poner a disposición de los usuarios en forma oportuna, necesaria y suficiente los comprobantes o señalizadores oficiales.
- b) La instalación y mantención de la señalización y demarcación de los lugares afectos a estacionamientos limitados, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Tránsito Municipal.
- c) La publicidad del sistema para permitir su comprensión y asegurar su correcta utilización, y las modificaciones tarifarias respectivas, con la debida antelación.



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VIA TRATO DIRECTO

PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE COBRO AVENIDA BALMACEDA Y ELABORACIÓN DE
ESTUDIO PARA FUTURA LICITACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS.

Con Formulario Anexo: 25,39 000, 480
27,84 000

A [] días del mes de diciembre del año 2017, don **CLAUDIO LAVADO CASTRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 9.753.794-1, Alcalde de la Comuna de Futrono, actúa en representación de la **LUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.200.700-K, ambos domiciliados en calle Balmaceda esquina Alessandri S/N y por la otra, la empresa **M Y C S.A.**, RUT N° 77.600.630-5, domiciliado en Anzaco 225, Of. 20, Valdivia, comuna de Valdivia, en adelante "Contratista", representada legalmente por doña **ADRIANA LUZ CARRAJAL ÁVILA**, cédula de identidad N° 5.542.312-1, con domicilio en Los Cisnes 135, Isla Teja, comuna de Valdivia, vienen en celebrar y acordar en el presente contrato directo, los **SERVICIOS DE COBRO DE ESTACIONAMIENTO DE AVENIDA BALMACEDA, EN LA COMUNA DE FUTRONO, Y ELABORAR UN ESTUDIO QUE SIRVA DE BASE PARA FUTURA LICITACIÓN**, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS SERVICIOS. Por el presente contrato de trato directo, las partes acuerdan que el contratista prestará servicios a la Ilustre Municipalidad de Futrono, con el objeto de poner en marcha por primera vez, el sistema de cobro de 200 parquemetros o estacionamientos en Avenida Balmaceda, desde la esquina con calle O'Higgins, en donde se encuentra ubicada la Oficina de Turismo Municipal, hasta la calle 21 de Mayo, de acuerdo lo indicado en la **Ordenanza local sobre estacionamiento de tiempo limitado en las vías públicas de la ciudad de Futrono**, aprobado Decreto Alcaldía N° [] de fecha [].
C.L.Glego



Los servicios que se obliga a prestar y cumplir el Contratista son:

1. La empresa instalará 16 letreros informativos de cobro en los lugares determinados por la Municipalidad.
2. La empresa entregará a la Municipalidad, pintura de color blanco, para que se proceda a demarcar la calle indicada.
3. La empresa proporcionará a la Municipalidad la maquinaria necesaria para realizar el cobro de estacionamientos.
4. La empresa proporcionará a la Municipalidad el software necesario para poder procesar los datos de cobro de estacionamientos.
5. La empresa mensualmente entregará a la Ilustre Municipalidad de Futrono un informe con los recibidos del servicio prestado, entregando al término del presente contrato, un estudio del período de funcionamiento, el que servirá como línea de base para realizar la correspondiente licitación pública a futuro.

Para llevar a efecto la prestación de este servicio, la Ilustre Municipalidad de Futrono se compromete a proporcionar el personal necesario y requerido por el contratista.

SEGUNDO: DE LOS HORARIOS. El Contratista se compromete a cumplir el presente servicio de estacionamiento en los siguientes horarios:

1. Durante los meses de enero a marzo, el horario de funcionamiento será de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas y los días sábado de 09:00 a 14:00 horas.
2. Durante los meses de abril a diciembre, el horario de funcionamiento será de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas y los días sábado de 09:00 a 14:00 horas.

C.L.Glego



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



TERCERO. DE LA TARIFA. La tarifa que el contratista cobrará a los usuarios de los estacionamientos, será de \$ 250, los primeros 20 minutos o fracción y de \$ 250 cada 10 minutos adicionales o fracción.

CUARTO. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS. El valor por los servicios del presente contrato, asciende a la suma de \$26.500.000.-, el que se pagará en 12 cuotas mensuales de \$ 2.195.000.-, *con un fondo sobre el valor de \$ 26.500.000.-* con fecha de pago los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de prestado el servicio, contra informe mensual por el servicio prestado.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Por medio del presente contrato el Contratista acepta los servicios y obligaciones contractuales y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Futrono.

SEXTO. DURACIÓN. El presente contrato comenzará a regir el 31 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEPTIMO. GARANTÍA. En garantía de fiel cumplimiento de Contrato y correcta ejecución del servicio rinde una caución de la obra a nombre de la Ilustre Municipalidad de Futrono con el nombre de **SERVICIOS DE COBRO DE ESTACIONAMIENTO DE AVENIDA BALMACEDA, COMUNA DE FUTRONO** por un monto equivalente a 5% del contrato, es decir de \$ 1.325.190, con Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Garantía, Vale Voto o Fianza.

OCYAVO DE LA COMPETENCIA. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Futrono, y prorrogan su competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

CLC/lego



NOVENO. FUNDAMENTO TRATO DIRECTO. El presente contrato se firma en conformidad a lo estipulado en los artículos 7° letra c) y 8° letra g) de la Ley N° 19.895, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y de prestación de servicios; los artículos 10° número 7° letra f) que establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, siendo para este caso, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la misma norma, en particular, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentado que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Lo anterior ha sido aceptado por el contratista, declarándose conforme la Ilustre Municipalidad de Futrono.

DECIMO. SUSCRIPCIÓN. Todos los gastos de suscripción del presente Contrato serán de cargo del contratista, el que se firma en 5 ejemplares ante Notario Público, quedando uno para el contratista y dos para la Ilustre Municipalidad de Futrono.

UNDECIMO. PERSONERÍA. La personería de don CLAUDIO LAVADO CASTRO, Alcalde de la comuna, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Futrono, consta del Decreto Alcaldía N° 4.000 de fecha 06 de diciembre de 2016.

CLC/lego

*adjunta
a acuerdo
Concejo.-*



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



La presencia de doña **ADRIANA LUZ CARRAJAL ÁVILA**, para actuar en representación de **M Y C S.A.**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de septiembre de 2014, otorgada ante Notario Público don Néstor Riquelme Espinoza.

Ambos documentos forman parte integrante del presente contrato.

ADRIANA LUZ CARRAJAL ÁVILA
 R.F. M Y C S.A.
 R.P. 5.542.212-1.

CLAUDIO LAVADO CASTRO
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

Una vez finalizado la lectura y emitido las observaciones de los concejales, se solicita acuerdo para aprobar la Ordenanza para Estacionamientos Y acuerdo trato directo, se adjunta acuerdos N° 162 y N° 163.-

Se adjuntan documentos:



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



1

Ilustre Municipalidad de Futrono

Alcaldía

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 162SESIÓN ORDINARIA N° 40, DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 2017

Futrono, 22 Diciembre de 2017

El Secretario Municipal de Futrono y Ministro de Fe del Concejo Municipal, que suscribe, certifica que en sesión de carácter ordinaria realizada el 22 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal de Futrono ha tomado el siguiente Acuerdo:

Concejal Jorge Tatter, Presidente protocolar, según lo expuesto ante concejo, por Administrador Municipal don Cristian Arriagada Patiño y Encargado de Transito don Jaime Ancalaf Soto, viene en requerir aprobación para " LA ORDENANZA LOCAL SOBRE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VIAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE FUTRONO".-

El documento evaluado y consensado con el Honorable concejo, que estable las normativas con sus respectivos Horarios de Invierno y Verano, será entregado como reglamento definitivo el día 28 de Diciembre del 2017, al cuerpo colegiado.-

El concejo municipal acuerda y da su aprobación de la propuesta de alcalde (subrogante).-

LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES ES LA SIGUIENTE:

Concejal Jorge Tatter Oñate (Presidente Protocolar)	APRUEBA
Concejal Marisol Bahamondez Millar	APRUEBA
Concejal Rebeca Asenjo Jaramillo	APRUEBA
Concejal Fernando Flandez Montecinos	APRUEBA
Concejal Leonila Saez Alarcon	APRUEBA
Concejal Gloria Pamela González Espinoza	AUSENTE
Alcalde Claudio Lavado Castro	AUSENTE

Aprueba	5
Abstiene	0
Ausentes	2

Por tanto el Concejo Municipal, da su aprobación a la propuesta del Presidente Protocolar.

LILETTIS MONZON RIQUELME
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

Distribución:
 ARCHIVO CONCEJALES
 ARCHIVO MUNICIPAL
 ARCHIVO SECRETARIO
 ARCHIVO DIDECO
 ARCHIVO DAF
 ARCHIVO DOM
 ARCHIVO SECLAN

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 162/ 22.12.2017



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



1

Ilustre Municipalidad de Futrono

Alcaldía

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 163
SESIÓN ORDINARIA N° 40, DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 2017

Futrono, 22 Diciembre de 2017

El Secretario Municipal de Futrono y Ministro de Fe del Concejo Municipal, que suscribe, certifica que en sesión de carácter ordinaria realizada el 22 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal de Futrono ha tomado el siguiente Acuerdo:

Concejal Jorge Tatter, Presidente protocolar, según lo expuesto ante concejo, por Administrador Municipal don Cristian Arriagada Patiño y Encargado de Transito don Jaime Ancalaf Soto, viene en requerir aprobación de: "TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PARQUIMETRO DEFINIDO EN CALLE JOSE MANUEL BALMACEDA, sujeto a los Términos del Contrato via trato Directo presentado.-"

El concejo municipal acuerda y da su aprobación a la propuesta de alcalde (protocolar).-

LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES ES LA SIGUIENTE:

Concejal Jorge Tatter Oñate (presidente Protocolar)	APRUEBA
Concejal Marisol Bahamondez Millar	APRUEBA
Concejal Rebeca Asenjo Jaramillo	APRUEBA
Concejal Fernando Flandez Montecinos	APRUEBA
Concejal Leonila Saez Alarcon	APRUEBA
Concejal Gloria Pamela González Espinoza	AUSENTE
Alcalde Claudio Lavado Castro	AUSENTE

Aprueba	5
Abstiene	0
Ausentes	2

OBSERVACIONES:

El documento evaluado y consensado con el Honorable concejo, luego de sus consultas y observaciones, han decidido en pleno, solicitar expresamente se adjunte al presente acuerdo el V°B° del asesor Jurídico, en cuanto a las atribuciones de contratación del trato directo, además de incorporar en el mismo contrato las siguientes observaciones:

Concejal Jorge Tatter O.: Contrato debe señalar el N° de personas contratadas y las cuotas pagaderas mensuales a la municipalidad.-

Concejal Rebeca Asenjo J.: Contrato debe señalar el Licencias para Discapacitados.-

Concejal Fernando Flandez M.: Contrato debe tener V° B° Asesor Jurídico de la Municipalidad.-

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 163/ 22.12.2017



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



2

Ilustre Municipalidad de Futrono

Alcaldía

Por tanto el Concejo Municipal, da su aprobación a la propuesta del Presidente Protocolar.



 JILETTS MONZON RIQUELME

 SECRETARIO MUNICIPAL

 MINISTRO DE FE

Distribución:
 ARCHIVO CONCEJALES
 ARCHIVO MUNICIPAL
 ARCHIVO SECRETARIO
 ARCHIVO DIDECO
 ARCHIVO DAF
 ARCHIVO DOM
 ARCHIVO SECLAN

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 163/ 22.12.2017



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Una vez expuesto el tema se agradece intervenciones de funcionarios y seguidamente don Jorge Tatter, presidente de la mesa, cede espacio a don Julio Jiménez para presentación del **REGLAMENTO DE LICEO RURAL LLIFEN, CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO PUNTO DE TABLA**, con la finalidad de aprobar el documento, en este sentido don Julio expone que ya fue analizado en reunión anterior, por lo que en este espacio sería para solicitar acuerdo.-



**CONTRATO ARRENDAMIENTO DEPENDENCIAS DEL
LICEO E INTERNADO DE LLIFEN**

22-12-2017

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL LICEO E
INTERNADO RURAL LLIFÉN**

Por el presente contrato de arrendamiento de inmueble, las partes comparecientes que se individualizarán en la cláusula primera, han convenido lo siguiente:

PRIMERO. El presente contrato lo suscriben, por una parte la Ilustre Municipalidad de Futrono, Corporación autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.200.700-K, representada por su Alcalde don Claudio Lavado Castro, cédula de identidad N° 9.753.794-1, para estos efectos ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 495, comuna de Futrono en adelante indistintamente la "Municipalidad", y por otra, don (doña) en adelante indistintamente "el Usuario", cédula nacional de identidad número de estado civil de profesión con domicilio en, comuna de

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que para efectos de la realización de todos los trámites administrativos que sean procedentes con motivo de la suscripción del contrato de arrendamiento que por este acto se pacta, el Departamento de Administración de Educación Municipal – DAEM –, estará facultado para actuar, a través de su Director o de la persona a quien éste último delegue facultades de manera expresa, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Futrono, pudiendo ejecutar todas las acciones que sean necesarias para concretar el contrato de arrendamiento.

SEGUNDO. El presente acto jurídico tiene el carácter de Contrato Administrativo de arrendamiento de inmueble, por cuanto se está traspasando la mera tenencia de un bien inmueble de dominio municipal a cambio de un canon o renta único. En consecuencia, el USUARIO tendrá todas las obligaciones contempladas en los artículos 1915 y siguientes del Título XXVI del Libro Cuarto del Código Civil, así como las demás obligaciones que sean aplicables en Derecho.



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

TERCERO. Por el presente instrumento, la Municipalidad concede al USUARIO la utilización – mera tenencia - de las dependencias del Liceo e Internado Rural Liffén, de acuerdo a la solicitud N°..... Planteada por el USUARIO, para que éste último disponga la realización del evento.....

En particular el Usuario utilizará los siguientes espacios físicos del Liceo e Internado rural Liffén:

Los eventos a realizar, podrán consistir en reuniones de tipo educativo, social, cultural y religioso, con las restricciones de fines contempladas en la cláusula siguiente.

Para efectos de recibir al usuario y las personas que con él asistan al evento por el cual se arriendan los espacios, el Director del Establecimiento Educacional o la persona a quién éste delegue facultades, será responsable de entregar los recintos arrendados, dejándose constancia de aquello.

La Dirección del Establecimiento, a través de las personas que para estos efectos delegue, será responsable de entregar las dependencias arrendadas en las adecuadas condiciones de orden, aseo e higiene, de manera tal que posibilite la realización del evento para el cual se arriendan los espacios.

Se deja constancia expresa, que cada evento cuya realización solicita el usuario, comprende un número determinado de personas asistentes, el que deberá ser informado a la Municipalidad con una antelación mínima de 72 horas previas al evento.

CUARTO.- El arrendamiento que por este acto se pacta tendrá por finalidad la utilización de los espacios arrendados por el usuario con el exclusivo propósito de realizar eventos de tipos educativos, religiosos, culturales u análogos. A este respecto, se prohíbe expresamente arrendar los espacios con fines sociales particulares – tales como fiestas, cumpleaños, casamientos, etc., que tengan por mero propósito la entretención

o recreación de los asistentes. Asimismo, se prohíbe arrendar las dependencias con exclusivos fines de lucro, prohibiéndose expresamente las ventas al interior del Liceo y sus espacios, como todo tipo de comercio.

QUINTO.- EL USUARIO se compromete a utilizar los espacios descritos precedentemente el día.....dedel año 20..... desde las hrs. y hasta las..... hrs. El uso de los referidos espacios queda restringido exclusivamente a la realización de la clase de eventos descritos anteriormente, estando por tanto, estrictamente prohibido el uso del Liceo e Internado con fines diversos a los ya señalados. Se deja expresa constancia que en el lapso de tiempo referido por la presente cláusula, se encuentran incluidos otros tiempos adicionales al evento propiamente dicho, tales como el ingreso y/o salida de personas, la entrega de entradas, programas, retiro de material o equipos, entre otros. En consecuencia, el Usuario deberá tomar las previsiones del caso a fin de que el evento finalice a la hora máxima estipulada. Sin perjuicio de lo anterior, el Usuario podrá disponer de hasta dos horas previas a la hora de inicio del evento para preparar y ordenar los ambientes que van a ser utilizados.

SEXTO.- Por la concesión del uso y goce de cualquiera de los espacios del Internado y Liceo Liffén, el USUARIO deberá pagar un monto base por persona asistente al evento por el cual se arriendan los espacios, ascendiente a \$ 8.000 tratándose de adultos y \$ 4.000 tratándose de niños.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto total a pagar por parte del usuario, dependerá de los espacios que efectivamente arriende, tendiendo cada uno de estos valores diferentes, según se pasa a detallar a continuación:

- a) Salas de clases: \$ 30.000
- b) Comedores: \$ 20.000
- c) Cocina: \$ 20.000
- d) Gimnasio \$ 20.000
- e) Auditorium \$ 50.000
- f) Camas Internado \$ 8.000

En caso que el usuario corresponda a una institución religiosa de la comuna, existirá a su respecto un descuento de un 35 % en el monto total a pagar.



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

El monto total a pagar por concepto de renta – que comprende todas las variables antes señaladas, esto es, valor base según personas asistentes, valor según los espacios arrendados, y valor según descuento a Instituciones religiosas - , será pagado por el usuario a la Municipalidad con a lo menos 72 horas de antelación a la hora de inicio del evento. El pago deberá realizarse directamente a Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Futrono, repartición que actuará para estos efectos como mandatario -de la Municipalidad- para recibir el pago. *El pago efectuado por el usuario en los términos anteriores, será registrado e imputado a la partida presupuestaria o cuenta N° 115-03-01-003-999-018*

La Municipalidad se compromete a extender un comprobante de pago a nombre del usuario, una vez que el último pague la totalidad del monto exigido en este contrato.

SEPTIMO.- Como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al usuario, deberá éste pagar a la Municipalidad una correspondiente al 20% del total de la renta, según el valor de la unidad de fomento vigente a la época de suscripción del presente contrato, para hacer frente a la eventual ocurrencia de cualquier daño, destrozo, sustracción de los elementos o equipos del Liceo y/o daños a la Infraestructura del establecimiento en general. Esta garantía deberá tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista y será devuelta en la totalidad de su monto al usuario, siempre que éste devuelva las instalaciones y espacios del Liceo e Internado en iguales condiciones a como fueron recibidas, según constare en el acta de recepción. De no acontecer lo anterior, existiendo daños a la infraestructura del liceo, la Municipalidad retendrá la garantía y procederá a su cobro con el sólo mérito del incumplimiento del usuario, procediendo a su ejecución sin necesidad de acción judicial o arbitral alguna. El monto de la garantía será pagado por el usuario a la Municipalidad con a lo menos 72 horas de antelación a la hora de inicio del evento. El pago deberá realizarse directamente a Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Futrono, repartición que actuará para estos efectos como mandatario- de la Municipalidad- para recibir el pago, imputándose éste último a la cuenta municipal señalada en la cláusula precedente.

OCTAVO.- A modo de evaluación convencional de los perjuicios que el incumplimiento contractual del usuario pudiera generar a la Municipalidad, las partes pactan en este acto una cláusula penal ascendiente al 30% del valor total de la renta. Esta cláusula penal regirá y se hará exigible en los siguientes casos:

- Si los daños generados a la Municipalidad superan el monto de la garantía establecida en la cláusula precedente, de manera que tenga por finalidad cubrir los daños generados por el incumplimiento contractual del usuario que no puedan repararse con el monto de la garantía referida. No obstante lo anterior, se deja subsistente la posibilidad de que los daños no cubiertos por la garantía señalada en la cláusula anterior sean ponderados y evaluados de común acuerdo entre las partes, y en tal caso, habiéndose concretado dicho acuerdo reparatorio, no procederá el cobro de la cláusula penal pactada en la presente cláusula.
- Si el usuario reservare los espacios arrendados – suscribiere el contrato de arrendamiento – y finalmente no asiste al establecimiento en el día y hora preestablecidos. Lo anterior, constituye incumplimiento contractual para todos los efectos legales.

NOVENO.- El usuario se compromete a utilizar las instalaciones solicitadas exclusivamente para el fin convenido en el presente documento dando estricto cumplimiento a las fechas y los horarios que se han pactado. Asimismo, el usuario es responsable de mantener el aseo de las dependencias arrendadas, manteniendo los espacios en el orden y condiciones higiénicas y ambientales con que fueron entregados.

El usuario se compromete asimismo, a no efectuar un uso desmedido o excesivo de agua potable, electricidad, gas y todo servicio o consumo básico del establecimiento. Si los costos por concepto de los consumos antedichos excediere de 1/3 o más del costo promedio mensual, el usuario deberá reembolsar a la Municipalidad el exceso, haciendo pago de éste en el mes siguiente a aquel en que se arrendaron los espacios. Para efectos de acreditar el exceso aludido, se considerarán las 3 últimas boletas de agua potable, gas y electricidad, según sea el caso.

Es obligación del usuario asistir a tiempo (hora de inicio) en el día del evento. El retraso excesivo en la llegada del usuario, será considerado para todos los efectos legales como incumplimiento contractual. Se considerará retraso excesivo un lapso superior a 3 horas tratándose de arrendamientos que no excedan las 24 horas de duración total. Si se trata de arrendamientos que excedan las 24 horas de duración estimada, se considerará retraso excesivo el retraso que exceda de la mitad del tiempo de duración total del evento cause del arriendo.

Por último, el Usuario se responsabiliza de cualquier daño que se registre en la infraestructura, mobiliario y/o equipos del Salón ocupado durante la realización del



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

evento, comprometiéndose a entregar las instalaciones, al finalizar el evento, en las mismas condiciones en que le fueron concedidas. Para estos efectos el usuario puede solicitar a la Municipalidad a través de la Directora del Establecimiento, que previo a la realización del evento, pueda realizar una inspección de las instalaciones y un chequeo del inventario de bienes existentes, para constatar el estado de los ambientes y cosas a ser utilizadas. Esta visita inspectiva previa al evento, será realizada con la presencia del funcionario encargado para estos efectos por parte del Establecimiento, debiéndose alzar un acta en caso de observarse algún tipo de daño, la que deberá ser firmada por los participantes de la inspección o verificación de espacios aludida.

DECIMO.- En caso de verificarse algún tipo de daño o sustracción en la infraestructura, mobiliario y/o equipos del Liceo e Internado Lillén, una vez concluido el evento por el cual tuvo lugar el arriendo, se dejará constancia escrita del estado de los espacios arrendados, mediante un acta que será firmada por el usuario y el Director del Establecimiento. De existir daños, en dicha acta el usuario se comprometerá a la posterior reparación de los daños o reposición de los bienes o equipos faltantes.

El monto correspondiente a la reparación de los daños – de existir éstos- será establecido conforme a una evaluación hecha por personal técnico de la Municipalidad, quienes deberán evaluar el nivel de gravedad del daño y elaborar una cotización de reparación, conforme a los precios de mercado al tiempo de producirse el daño.

Los daños o desperfectos constatados, deberán ser reparados a costa del usuario en el plazo prudencial que al efecto fije la Municipalidad.

Lo anterior se realizará en todo caso, sin perjuicio de que la reparación de los daños pueda tener lugar a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento estipulada en este Instrumento, o de la cláusula penal igualmente preestablecida.

Lo estipulado en la presente cláusula respecto de los posibles daños generados a las dependencias de los espacios arrendados, rige sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal del usuario, en caso de verificarse conductas u omisiones que revistan caracteres constitutivos de delito, susceptibles de ser perseguidos penalmente. Si ese fuere el caso, la Municipalidad, por sí misma o a través del Director del Establecimiento – o en general, por medio de quien delegue para estos efectos facultades la Municipalidad – deberá efectuar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público en conformidad a las normas pertinentes del Código Procesal Penal.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez concluido el evento, el Usuario no podrá dejar en custodia del funcionario encargado de las dependencias – ni de ningún otro funcionario o personal del Liceo -, ningún tipo de equipos y/o máquinas que se usaron para el evento y que sean propiedad del usuario, debiendo este último retirar todo tipo de elemento ajeno a las dependencias del Liceo Lillén. El usuario deberá proceder al retiro de los materiales, equipos y/o bienes utilizados en el evento, inmediatamente una vez concluido este último, o excepcionalmente con un máximo de dos horas post evento. De no proceder el usuario al retiro de los bienes de su propiedad, la Municipalidad no se hará responsable por ellos, dejándose expresa constancia a este respecto, que la Municipalidad no responderá por ningún daño o perjuicio que pudiera generarse a dichos bienes o materiales propiedad del usuario de forma posterior a la conclusión del evento. Si se dejan letreros, material de escritorio u otros objetos no vellosos y/o fungibles, la Municipalidad, por mera liberalidad de su parte conservará estos hasta dos días después de concluido el evento. Vencido dicho plazo, los desechará y no se aceptarán reclamos ni devoluciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Municipalidad es responsable y tiene la obligación de velar que las instalaciones sean utilizadas única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato, debiendo preservar su integridad y seguridad.

La Municipalidad se reserva el derecho a desistirse – aun suscrito el contrato – de hacer entrega material de las dependencias del Establecimiento educacional al usuario, cuando por motivos extraordinarios o imprevistos – constitutivos o no de caso fortuito o fuerza mayor -, no pudiese cumplir con la entrega en la época señalada. En tal caso, de ser imposible hacer entrega de las dependencias del establecimiento, las partes convienen que dicha circunstancia constituye causa suficiente de rescisión del contrato de arrendamiento, sin que ello implique menoscabo, daño o perjuicio para el usuario.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito la municipalidad se viera obligada a incumplir con las condiciones pactadas en el presente documento, aun cuando en conformidad a la Ley no está obligada a responder por dichas situaciones de imposibilidad, se concertará con el usuario la mejor forma de compensar los perjuicios ocasionados, primando siempre la voluntad de las partes.



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

DÉCIMO TERCERO.- Se deja constancia expresa que la Municipalidad tendrá la facultad de poner fin a cualquier tipo de actividad si no se cumple a cabalidad con las disposiciones establecidas en el manual de regulación del uso de la infraestructura del liceo e internado Llifén, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

DECIMO CUARTO.- Cuando por situaciones ajenas a la voluntad del Municipio - y del Establecimiento - *se verifiquen errores o desperfectos en los servicios de agua potable, electricidad, calefacción, entre otros, que sean necesarios para la realización del evento por el cual se arriendan los espacios, el usuario tendrá derecho a escoger entre una de las opciones que se señalarán a continuación, siempre que los aludidos desperfectos o fallas supongan necesariamente la imposibilidad de realizar el evento por el cual se arrendó el establecimiento.* En la hipótesis antes referida, el usuario podrá optar entre, la rescisión del contrato de arrendamiento, y, en tal caso, habrá lugar a la restitución de lo que se haya pagado por concepto de renta, sin deber el Municipio ninguna otra prestación - de cualquier naturaleza que sea -, al usuario; o bien, *esperar un plazo máximo de 24 horas para que la Municipalidad subsane el desperfecto o falla.*

La decisión que el usuario adopte en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula, será irrevocable.

DECIMO QUINTO.- El presente contrato lo celebra la I. Municipalidad de Futrono según lo faculta el artículo 4° letra a), de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, como también, los artículos 5° letra c), 34, 63 letra f) y 63 letra l), de la citada ley N° 18.695. En conformidad a estas disposiciones legales, las municipalidades en el ámbito de su territorio pueden desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura y, para el cumplimiento de tales funciones, los municipios tienen- entre otras-, la atribución esencial de administrar los bienes municipales, ostentando la facultad de traspasar la mera tenencia de inmuebles de su propiedad. Las normas precitadas, como también todas aquellas adicionales que sean en Derecho aplicables, se entiende parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEXTO. Se deja expresa constancia expresa que el dinero a obtener como contraprestación a la concesión del uso y goce de las dependencias del Liceo e Internado Llifén, supone una utilidad manifiesta para la Municipalidad, y particularmente para la educación municipal en la Comuna de Futrono. Ello es así,

puesto que el dinero a obtener a través del presente contrato irá en beneficio directo del presupuesto municipal en materia educativa. Adicionalmente, existe utilidad manifiesta pues, estos dineros serán utilizados e invertidos en la mejora de la infraestructura del Liceo e Internado Llifén, como también, para el financiamiento de las carreras técnicas que el establecimiento educacional imparte. Asimismo, los recursos obtenidos serán utilizados para financiar los gastos básicos del Establecimiento Educacional, tales como electricidad, agua potable, combustible, contratación de personal de aseo, entre otros.

En consecuencia, en el arrendamiento que se pacta en este instrumento, existe un beneficio directo para la educación de la comuna, lo que constituye una utilidad manifiesta, que fundamenta la contratación.

DECIMO SEPTIMO.- El alcalde en representación del Municipio y en ejercicio de las atribuciones que le concede la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *se reserva el Derecho de aceptar o denegar discrecionalmente - sin expresión de causa - las solicitudes de arrendamiento que al afecto planteen los interesados, y sin que ello suponga perjuicio susceptible de resarcir de modo alguno.*

Asimismo, cuando lo estime conveniente a los intereses municipales, el Alcalde podrá rebajar el monto de la renta que deba pagar el usuario, pudiendo incluso eximir del pago de la misma.

DECIMO OCTAVO.- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman el presente Contrato en tres ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la Municipalidad, otro en poder del Director del Establecimiento y otro en manos del usuario don

.....
DECIMO NOVENO.- *La personería de don Claudio Rosamel Lavado Castro, Alcalde de la comuna, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Futrono, consta del Decreto Exento N° 4000 de fecha 6 de Diciembre de 2016, documento que el trabajador declara conocer y que forma parte integrante del presente contrato.*



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Lifén,.....de.....del 20....

 CLAUDIO LAVADO CASTRO
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

 USUARIO

C.c. Arch,

Anexo 1.- ficha de solicitud de las dependencias

Anexo 2.- manual de regulación del uso de la infraestructura del liceo e internado.

Anexo 3.- consideraciones.

Comprobante de pago N°

Se consulta si existe alguna observación, habiendo corregido anteriormente y no existiendo observaciones, se aprueba por los concejales presentes en sala por unanimidad, se adjunta acuerdo N° 164.-

Se adjunta acuerdo:



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



Ilustre Municipalidad de Futrono
Alcaldía

1

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 164
SESIÓN ORDINARIA N° 40, DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 2017

Futrono, 22 Diciembre de 2017

El Secretario Municipal de Futrono y Ministro de Fe del Concejo Municipal, que suscribe, certifica que en sesión de carácter ordinaria realizada el 22 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal de Futrono ha tomado el siguiente Acuerdo:

Concejal Jorge Tatter, Presidente protocolar, según lo expuesto ante concejo, por Director de Departamento Educación, don Julio Jimenez Cárdenas, viene en requerir aprobación de: "REGLAMENTO DE ARRIENDO LICEO RURAL LLIFEN".-

El documento evaluado y consensado con el Honorable concejo, ha quedado reflejado en acta N° 40.-

El concejo municipal acuerda y da su aprobación de la propuesta de presidente protocolar:

LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES ES LA SIGUIENTE:

Concejal Jorge Tatter Oñate (Presidente Protocolar)	APRUEBA
Concejal Marisol Bahamondez Millar	APRUEBA
Concejal Rebeca Asenjo Jaramillo	APRUEBA
Concejal Fernando Flandez Montecinos	APRUEBA
Concejal Leonila Saez Alarcon	APRUEBA
Concejal Gloria Pamela González Espinoza	AUSENTE
Alcalde Claudio Lavado Castro	AUSENTE

Aprueba	5
Abstiene	0
Ausentes	2

Por tanto el Concejo Municipal, da su aprobación a la propuesta del Presidente Protocolar.

LILETTIS MONZÓN RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Distribución:
ARCHIVO CONCEJALES
ARCHIVO MUNICIPAL
ARCHIVO SECRETARIO
ARCHIVO DIDECO
ARCHIVO DAF
ARCHIVO DOM
ARCHIVO SEPLAN

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 164/ 22.12.2017

Posteriormente concejal Leonila Saez. Informa que reunión con asistentes de educación el día de reunión para el martes 26, y en relación a comisión de finanzas, a lo que esperaran para evaluar lo que se evaluara para aporte del año 2018 de las organizaciones comunitarias.-

Don Jorge Propone reunión entre el 8 y 12 de enero del 2018 para poder evaluar el reglamento de DAEM.-

Don Julio hace entrega de documento en cuanto al reglamento de oficina DAEM ya que los concejales señalan que necesitan un tiempo para su evaluación, y este, consulta si se tuviera que usar el reglamento aprobado con fecha 2018, a propósito del **OCTAVO PUNTO DE TABLA EN RELACIÓN SOLICITUD DE APROBACIÓN REGLAMENTO OFICINA DAEM,** para un pago que ya se hizo el 2017 como una forma de poder justificar el pago, y para tal caso pasaría de un año para otro si se aprueba el año 2018.-

Agrega que la unidad de control esta pidiendo el reglamento para el pago de bono desempeño y este pago ya se hizo y lo argumentado no está avalado por control.-

Concejal Flandez señala que ya está pagado, como sea se pase de una semana a otra ya es demasiado.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Finalmente el concejo concluye que en este sentido el día 27 se debiese evaluar el reglamento antes del concejo del día 28, con la finalidad de que quede zanjado ese día.

Concejales Rebeca Asenjo señala que además finanzas también se reuniría.-

El día 27 se reuniría la comisión de turismo a las 10:00 hrs.-

Comisión de Educación a las 15 horas.-

Concejales Rebeca Asenjo ratifica la información de que además el día 26 hay reunión con asistentes educación y el día 28 hay concejo.-

Agrega que el objetivo de reunión de finanzas se evaluaría los aportes, pero como asistirá al concejo del día de hoy, evaluarán según lo que traiga Natalia, secretario municipal agrega que el objetivo de comisión de finanzas para ver temas de reunión con organizaciones comunitarias, se relaciona a todas las organizaciones que solicitan el presupuesto año 218 y que la presentación de Natalia del día de hoy es para presentar las solicitudes de \$ 100.000, asociados al reglamento recientemente aprobado de subvenciones municipales.-

Para cerrar, Don Julio concluye en su tema de próximo reglamento es ver temas de higiene que además los artículos se encuentran en el código del trabajo. Agregar que el abogado estaría, y que trabajaron con el departamento de educación, es todo lo que está en la normativa y hay algunas cosas a trabajar.-

Terminada la presentación, secretario municipal le propone a don Jorge retomar los temas presentados al inicio de la tabla con la finalidad, de cerrar el primer ítem, a lo que don Jorge acepta.-

PRIMER TEMA DE TABLA: ENTREGA DE ACTA N° 38

Posteriormente; presidente protocolar del concejo, cede espacio a Secretario Municipal, para que haga entrega de acta de **Sesión Ordinaria N° 38**, esta señala que se entregara en formato papel a concejal Jorge Tatter, y a los concejales en formato digital, para su respectiva revisión, quedando comprometida la aprobación y sus respectivas observaciones para ser enviadas por correo a secretario municipal.-

El primer documento que se entrega a la mesa por la secretario municipal, es el acta N° 38 en formato papel a don Jorge Tatter, tal como lo ha pedido, además del archivo digital enviado al concejo para su respectiva evaluación.-

Concejales Marisol Bahamondez comenta que esta se ira atrasando si no se aprueba en forma inmediata, y el compromiso de leer el documento, una opción sería que cada uno emita sus observaciones y se apruebe señalando solo las observaciones en próximo concejo.-

Don Jorge concluye y propone que si bien ya fue entregada acta N° 33 y acta N° 38 respectivamente para su aprobación, el compromiso sería que se aprueben del concejo del día 28, con la finalidad de no atrasarse.-

SEGUNDO TEMA DE TABLA: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

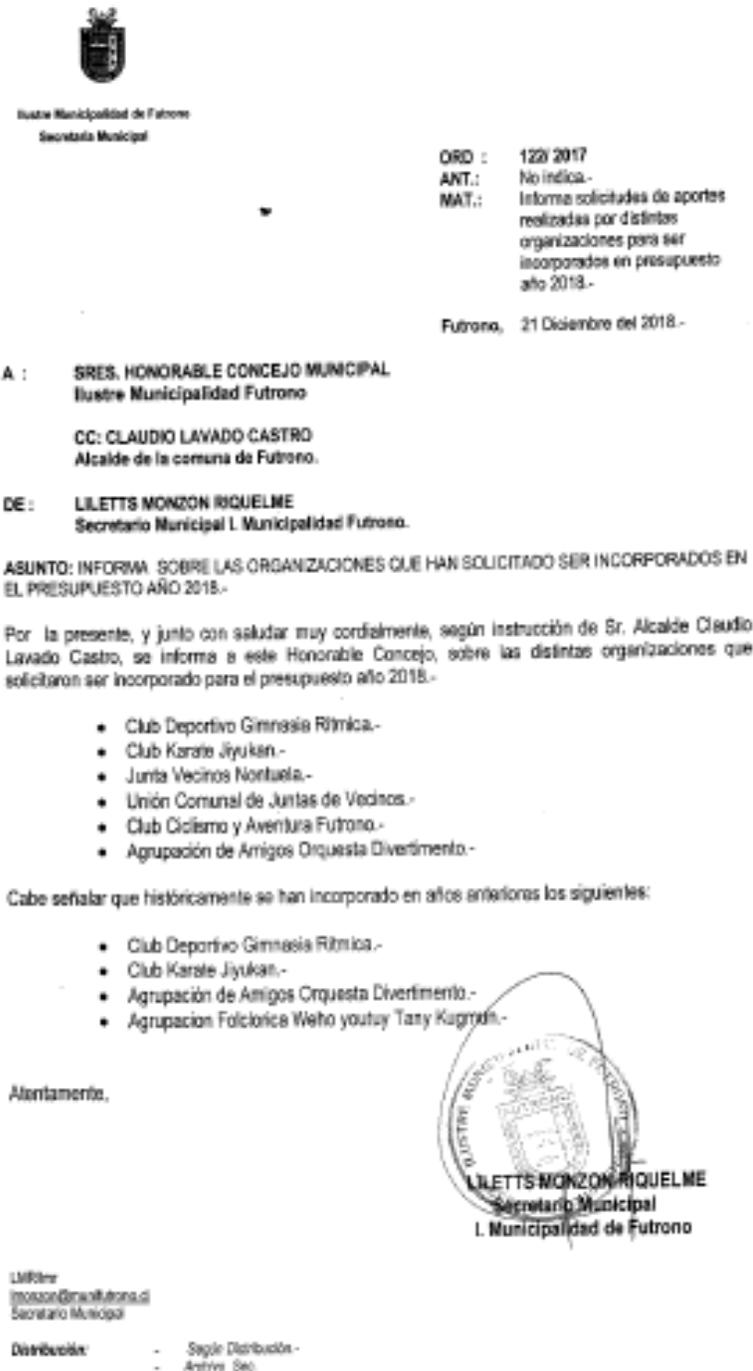
Otro documento que se entrega informe son "Los términos de Referencia" de la **LICITACION DE AREAS VERDES**, y que se encuentra en cada una de las carpetas de los concejales, tal como fue solicitado en concejo anterior al alcalde para su conocimiento.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Un tercer documento es la entrega de informe de organizaciones que ingresaron solicitudes para ser considerados en presupuesto municipal año 2018, individualizando quienes solicitaron ser incorporados y a quienes se les ha entregado históricamente.-

Se adjunta documento:



Concejales Flandez consulta si están al día con la lista de documentación que se ha exigido durante todo el año, esto quiere decir; vigencias, no deudas, libro caja, rendición al día.-

Sra. Rebeca consulta si los adultos Mayores están reflejados, secretario municipal señala que no se pronunciaron para ser incorporados en el presupuesto año 2018.-

Una vez informado, se da lectura a dos solicitudes de Feriantes libres, se adjunta documentación, que solicitan lo que se indica.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Lifets

SR. Do Doce "CON TODOS Y PARA TODOS,
NONTUELA CRECE"

CLAUDIO LAVADOS C.

ALCALDE DE LA COMUNA DE FUTRONO Y

HONORABLE CONCEJO

PRESENTE.-/

A través del presente documento, venimos en saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo queremos exponer a Ud. lo siguiente:

- Nuestras socias, durante todo el año se han capacitado en diferentes habilidades, a través de los diferentes programas del Gobierno y puestos en marcha por la Municipalidad, han realizado inversiones anexas, en la compra de los diferentes materiales que se necesitan cada vez que realizan alguna capacitación.
- Con la esperanza de obtener algunos recursos extras, para su ingreso familiar, es que realizan una serie de trabajos, con la intención de venderlos en algún momento.
- Sin tener en la comunidad, acceso a la venta de sus productos, es que se visualiza una oportunidad, para ello, cada verano, con el flujo de turistas a la comuna, quienes en su gran mayoría ingresan, a la comuna a través de nuestro sector.
- Siendo esta la gran oportunidad para poder ofrecer sus productos, de todo un año, en algunos casos, la única entrada económica de las familias, pensamos que sería una gran ayuda, realizar una EXPOSICIÓN ARTESANAL, durante los meses de Enero y Febrero del año 2018.
- Considerando que nuestras autoridades comunales, fueron elegidas con la intencionalidad de ayudar a los habitantes a mejorar su calidad de vida y no a entorpecer su crecimiento y camino hacia el dejar la pobreza.

Por estas razones es que solicitamos a Ud. y al Honorable Concejo, nos ceda, a préstamo durante estos dos meses las instalaciones municipales, que se encuentran en nuestra comunidad, que corresponden al CENTRO COMUNITARIO, que por su ubicación es el espacio ideal, para nuestros objetivos.

Esperando tener la acogida esperada, se despide atentamente de Ud.

Catalina Merino
SOR CATALINA MERINO
Presidenta
Mujeres emprendedoras

Andrina Carrillo Soldán
ANDRINA CARRILLO SOLDÁN
Presidenta
Agrupación de Feriantes Libres

Jose C. Alvarado Cuevas
JOSE C. ALVARADO CUEVAS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS

Ag. Luz de Esperanza de Nontuela
AGrupación SOCIAL LUZ DE
ESPERANZA DE NONTUELA
Rut: 65.123.596-1

Ag. Mujeres Emprendedoras de Nontuela
Agrupación de Mujeres
Emprendedoras de Nontuela
R. I. N° 1802015 del 28.09.08/15
Rut: 65.111.425 - K
Futrono

Junta de Vecinos N° 1 Nontuela Futrono

CPM N° 1: 88 830090

La siguiente correspondencia también a feriantes libres, solicita lugar para realizar actividades permanentes ya que han especulado sobre la medida de que serán retirados cuando se efectúa el día de pago, así mismo piden espacio en sede Nontuela para poder vender sus productos durante el verano.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Liberts → Inspector

SR. _____

CLAUDIO LAVADOS C.

ALCALDE DE LA COMUNA DE FUTRONO Y
HONORABLE CONCEJO

PRESENTE.-/

Doña Rebeca

"CON TODOS Y PARA TODOS,
NONTUELA CRECE"

A través del presente documento, venimos en saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo queremos exponer a Ud. lo siguiente:

- Dado a los rumores que se han hecho notar en nuestra comunidad, de la prohibición que haría la Municipalidad, a las personas que desarrollan el comercio ambulante, dentro de nuestra comunidad, principalmente los días de pago de pensionados, en las afueras del centro de pago.
- Siendo éste evento, en algunos casos, la única entrada económica de las familias, pensamos que sería una gran injusticia, si se llegara a aplicar esta medida, acrecentando el problema social y familiar que debemos enfrentar.
- Debido a esta situación, el año pasado decidimos constituimos como una entidad con Personalidad Jurídica, que nos permitiera vender productos como en una Feria Libre.
- Considerando que nuestras autoridades comunales, fueron elegidas con la intencionalidad de ayudar a los habitantes a mejorar su calidad de vida y no a entorpecer su crecimiento y camino hacia el dejar la pobreza.

Por estas razones es que solicitamos a Ud., muy respetuosamente, realizar, en nuestra comunidad una reunión entre Alcaldía, Concejo Municipal y Personas afectadas por esta impopular medida. Dicha reunión la queremos realizar antes de las Fiestas de Navidad, ya que con estas fiestas nosotros podemos aumentar nuestras entradas y así tener junto a nuestros hijos una mejor Navidad.

Esperando tener la acogida esperada, se despide atentamente de Ud.

CMB

SOR CATALINA MERINO

Presidenta

Mujeres emprendedoras
Asociación de Nontuela
P. I. N° 1902016 del 28/09/05
Rut: 65.111.425 - K
Futrono

MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

15 DIC 2017

OFICINA DE PARTES

Andrina Carrillo Soddan

ANDRINA CARRILLO SODDAN

Presidenta

Agrupación de Feriantes Libres

AGRUPACIÓN SOCIAL LUZ DE
ESPERANZA DE NONTUELA
Rut: 05.123.198-1

Nontuelá; 11 de diciembre de 2017.-

Cuenta: 98830090

Se informa además que está aprobada la administración directa para hacer reparaciones de sede Nontuela.-

Secretario Municipal, en relación a otra documentación, informa cartas de consultas realizadas a DOM por parte de Concejales Leonila Saez que informa respecto de requerimiento, sobre caminos señalado que está en la carpeta de todos los concejales.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Se adjunta documento:



Ilustre Municipalidad de Futrono
Dirección de Obras

ORD : 816
ANT.: solicita Señalización
Circunsc. Sectores -
MAT.: La indicada -
Futrono, 23 de Agosto 2017

A : SR. JUAN MANCILLA CARRILLO
DIRECTOR VIALIDAD DE LOS RIOS

CC: ROBERTO HENRIQUEZ PEREDA
DIRECTOR VIALIDAD PROVINCIA DEL RANCO

DE: CLAUDIO LAVADO CASTRO
ALCALDE DE LA COMUNA DE FUTRONO

Junto con saludar de forma cordial, solicito a usted pueda considerar dentro de la programación de trabajo de la inspección vial, la evaluación de intervenir y señalar varios caminos de nuestra comuna, que actualmente se encuentran bajo la administración de vialidad, y que presentan riesgos de accidentes tanto para los transeúntes como así también los vehículos que circulan por el sector, los sectores a evaluar son los siguientes:

- Camino Curife – Maqueo, en la intersección con el colegio
- Camino Mañhue, entre el centro comunitario y la Posta de Salud Rural
- Todas las intersecciones en la Ruta desde Futrono a Maqueo, principalmente donde se conecta con caminos secundarios que están bajo la administración de Vialidad.

Mucho agradeceremos puedan pronunciarse sobre esta solicitud, para poder dar respuesta a los apoderados y vecinos que han presentado la inquietud en distintas instancias.

Atentamente,


CLAUDIO LAVADO CASTRO
Alcalde de la Comuna de Futrono

CD/CM/MS
jml@cmfutrono.cl
Director de Obras

Distribución: - Dirección Vialidad Regional
- Dirección Provincial Vialidad
- Archivo alcalde





ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



Ilustre Municipalidad de Futrono
Dirección de Obras

ORD : 1041/2017
ANT.: solicita Señalización
Diversos Sectores.-
MAT.: La indicada.-
Futrono, 31 de Octubre del 2017

A : SR. JUAN MANCILLA CARRILLO
DIRECTOR VIALIDAD DE LOS RIOS
CC: ROBERTO HENRIQUEZ PEREDA
DIRECTOR VIALIDAD PROVINCIA DEL RANCO
DE : CLAUDIO LAVADO CASTRO
ALCALDE DE LA COMUNA DE FUTRONO

Junto con saludar de forma cordial, solicito a usted pueda considerar dentro de la programación de trabajo de la inspección vial, la evaluación de intervenir y señalar varios caminos de nuestra comuna, que actualmente se encuentran bajo la administración de vialidad, y que presentan riesgos de accidentes tanto para los transeúntes como así también los vehículos que circulan por el sector, los sectores a evaluar son los siguientes:

- Camino Curufe – Maqueo, en la intersección con el colegio
- Camino Maitue - Escuela del sector.
- Camino Maitue, entre el centro comunitario y la Posta de Salud Rural.
- Señalización en Posta de Salud Rural Maitue.
- Todas las intersecciones en la Ruta desde Futrono a Maqueo, principalmente donde se conecta con caminos secundarios que están bajo la administración de Vialidad.

Mucho agradeceremos puedan pronunciarse sobre esta solicitud, para poder dar respuesta a los apoderados y vecinos que han presentado la inquietud en distintas instancias.-

Atentamente,

CLAUDIO LAVADO CASTRO
Alcalde de la Comuna de Futrono

CLC: Lavado
Ilustre Municipalidad de Futrono
Dirección de Obras

Distribución: - Dirección Vialidad Regional
- Dirección Provincial Vialidad



Por último, secretario Municipal, lee requerimiento de cartas que solicitan un pago de dieta de asistencia año completo, para tales efectos, se deberán registrar las sesiones ordinarias o extraordinarias.-

Se adjunta el documento solicitud.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



SOLICITUD

Los concejales abajo firmantes, vienen solicitar respetuosamente al señor Alcalde de Futrono, tenga a bien en disponer, según lo indica el artículo 88, en su inciso cuarto, de la ley 18.695 y sus modificaciones, se haga efectivo lo señalado allí y que a la letra expresa lo siguiente:

Artículo 88.- Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre seis y doce unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.

El alcalde acordará con el concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo ordinarias en el mes respectivo, distribuyéndose proporcionalmente aquella según el número de ausencias del concejal. Para los efectos anteriores, se considerará tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hacer una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de cambio de las regidas en el artículo 22.

Sin perjuicio de lo anterior, cada concejal tendrá además anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a diez como once unidades tributarias mensuales (7,2 UTM, según ANEXO I DEL D.F. N° 2012 que

Artículo 20) Introdúcese las siguientes modificaciones en el artículo 88, al Reemplázense, en el inciso primero, las palabras "seis" y "doce", por "siete como ocho" y "quince como seis", respectivamente.), siempre que durante el año anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período.

En todo, cada concejal tendrá además derecho a gastos de traslado o fijos a recibir, por concepto de viáticos, en una cantidad no superior a la que correspondiera al alcalde de la respectiva municipalidad por igual número de días."

Atentamente le saluda,

CONCEJAL JORGE TATTER OÑATE	
CONCEJALA MARISOL BAHAMONDEZ MILLAR	
CONCEJALA REBECA ASENJO JARAMILLO	
CONCEJAL FERNANDO FLANDEZ MONTECINOS	
CONCEJALA LEÓNILA SAEZ ALARCON	
CONCEJAL GLORIA PAMELA GONZALEZ ESPINOZA	

FUTRONO, 13 de diciembre de 2017

No habiendo más correspondencia se cierra este punto de tabla.- Concejal Flandez señala que hay una carta dirigida al concejo el día 7 de Diciembre.- Secretario informa que esa documentación corresponde a fecha de concejo anterior copiada en carpeta de concejales.-

Concejal Flandez insiste en que se lea de todas formas, a lo que don Jorge presidente protocolar autoriza la lectura del documento:



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Se da lectura sobre requerimiento de solicitud sector Chollinco de 6 familias, que necesitan alcantarilla.- Don Jorge concluye que este documentó debió enviarse a DOM, en forma interna por eso no fue canalizado al concejo.-

QUINTO TEMA DE TABLA:

Próximo tema de tabla se incorpora Sra. Valentina Torres, para presentar solicitud de acuerdo en cuanto a la recomendación de comisión evaluadora para adjudicar licitación **“OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS”**:

Don Jorge cede espacio a Sra. Valentina, con la finalidad de escuchar exposición de la solicitud de acuerdo.-

Se adjuntan los documentos señalando que está el oficio de la comisión, donde se remiten los respaldos.

Se adjunta expediente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO ACUERDOS DE CONCEJO	
FECHA DE REUNION DE CONCEJO	UNIDAD SOLICITANTE
22 DE NOVIEMBRE DE 2017	DIRECCION DE SEGPLAN
ACUERDO DE CONCEJO	
SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, PARA:	
<p>1.- Tomar acuerdo de adjudicación de licitación "Otros Servicios Comunitarios", identificada en el portal mercado público con la ID 4697-28-LQ17.</p> <p>2.- Se recomienda la adjudicación, considerando los criterios de evaluación aplicados según bases y según los puntajes obtenidos a la empresa Aseo y Ornato JG SPA RUT: 76.654.324-3, por el monto mensual de \$16.908.090.- con plazo de 12 meses, a partir del 2° de enero de 2018 y regirá hasta el 31 de diciembre del 2018, el cual podrá ser renovado por periodos anuales hasta por dos periodos consecutivos, siempre que alguna de las partes no manifiesten por escrito poner término al 31 de diciembre de cada año, con 60 días de anticipación.</p>	
DIRECCION DE SEGPLAN MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



ORD: 107 - 2017
 MAT: Ramillete evaluación Llamado a
 propuesta pública Licitación ID 4697-28-
 LQ17

Futrono, 19 de Diciembre de 2017.

DE: COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

A : SR. CLAUDIO LAVADO CASTRO
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

Revisados los antecedentes entregados por los oferentes en la Apertura del día 18 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas, de la Propuesta Pública ID 4697-28-LQ17, denominada "OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS COMUNA DE FUTRONO", se tuvieron los siguientes propuestas:

#	Proveedor	Rut	Nombre de la Oferta
1	HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA	76.683.133-4	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS COMUNA DE FUTRONO
2	ASEO Y ORNATO JG SPA	76.654.324-3	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS COMUNA DE FUTRONO

RESULTADO ADMISIBILIDAD

De acuerdo al proceso de revisión de los antecedentes, las propuestas de ASEO Y ORNATO JG SPA y HERNALZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA quedan admisibles.

Se realiza por foro inverso la siguiente aclaratoria al oferente HERNALZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA: Se solicita adjuntar respaldo de los servicios realizados e indicados en ANEXO 3.

El oferente subió los respaldos en el plazo otorgado por lo que se procede a evaluar ambas ofertas.

EVALUACION DE LA OFERTA

Criterios indicados en las Bases Administrativas Especiales:

Criterio de Evaluación	Ponderación	Cálculo Puntaje
Precio	45%	$\left(\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio a evaluar}} \right) \times 100 = \text{Puntaje Precio}$
Experiencia de la empresa	50%	$\left(\frac{\text{Experiencia a evaluar en suma de montos de contratos}}{\text{mayor experiencia ofertada en montos de contratos}} \right) \times 40 = \text{Puntaje Experiencia monto contratos}$



		<p>Se evaluará la cantidad de personal que se ha manejado en cada contrato con un máximo de 100 personas, ya que todos aquellos oferentes que excedan dicha cantidad obtendrán el puntaje máximo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Ptje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$100 \leq X$</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>$70 \leq X < 100$</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>$50 \leq X < 70$</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>$30 \leq X < 50$</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>$X < 30$</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para calcular el puntaje ponderado de este ítem, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>$(\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,50 = \text{Puntaje experiencia cantidad de personal}$</p> <p>Puntaje total ítem: Puntaje experiencia cantidad de personal + Puntaje experiencia montos de contratos</p>	Rango	Ptje	$100 \leq X$	100	$70 \leq X < 100$	80	$50 \leq X < 70$	60	$30 \leq X < 50$	40	$X < 30$	20
Rango	Ptje													
$100 \leq X$	100													
$70 \leq X < 100$	80													
$50 \leq X < 70$	60													
$30 \leq X < 50$	40													
$X < 30$	20													
Presentación antecedentes formales	5%	<p>Adjunta todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas = 100 puntos</p> <p>Cumple adjuntar uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto pero adjunta por foro inverso de acuerdo a solicitud = 50 puntos</p>												

A) PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo indicado por oferentes en ANEXO 5.

OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
HERNALZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA	\$19.413.779	100	45
ASEO Y ORNATO JG SPA	\$19.908.050,-	91,17	41

B) EXPERIENCIA

B.1.-Experiencia en manejo de contratos según monto

El oferente ASEO Y ORNATO JG SPA, de acuerdo a la certificación de los 18 contratos con certificación de recepción y contratos, acredita un monto de \$ 5.487.859.825.-

El oferente ASEO Y ORNATO JG SPA certifica contratos con los siguientes empleadores:
 1.- Comuna de Panguipulli, mano de obra aseo año 2012



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



- 2.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2013
- 3.- Comuna Panguipulli, mano de obra aseo año 2013-2014
- 4.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2014
- 5.- Gobernación provincial Valdivia, Servicio de aseo, recolección de basuras orgánicas, despeje de nieve y mantención de áreas verdes año 2014 (2 contratos)
- 6.- Comuna de Lanco, mano de obra áreas verdes año 2014
- 7.- Comuna Panguipulli, mano de obra aseo año 2015-2016
- 8.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2015-2016
- 9.- Comuna de Lanco, mano de obra áreas verdes año 2015-2016
- 10.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2017 (2 contratos)
- 11.- Comuna de Lanco, mano de obra áreas verdes año 2017 (2 contratos)
- 12.- Comuna de Futrono, servicios comunitarios 2017 (2 contratos)
- 13.- Comuna de Futrono, áreas verdes 2017 (2 contratos)
- 14.- Comuna de Mariquina, aseo y áreas verdes 2017

El oferente HERNALZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA, de acuerdo a la certificación de los 18 contratos con certificación de recepción y contratos, acredita un monto de \$ 2.806.151.688.-

El oferente HERNALZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA certifica contratos con los siguientes empleadores:

- 1.- Hattur S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): \$1.762.224.046.-
- 2.- Hotelera Langeron S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): \$1.794.491.624.-
- 3.- Inversiones Lago Lacoar S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): \$328.477.816.-
- 4.- Inversiones y servicios Herjaco S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): \$635.858.200.-
- 5.- Celulosa Arauco: no indica monto de contrato.

OFERENTE	MONTO CONTRATOS EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
HERNALZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA	\$2.806.151.688.-	51	20,4
ASEO Y ORNATO JG SPA	\$8.497.869.825.-	100	40

B.1.-Experiencia en cantidad de personas

De acuerdo al criterio de evaluación, se indica que todo oferente que demuestre un manejo de personal superior a 100 personas, obtendrá la puntuación máxima.

El oferente ASEO Y ORNATO JG SPA certifica contratos con los siguientes empleadores:

- 1.- Comuna de Panguipulli, mano de obra aseo año 2012: 122 trabajadores
- 2.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2013: 23 trabajadores
- 3.- Comuna Panguipulli, mano de obra aseo año 2013-2016: 124 trabajadores
- 4.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2014: 23 trabajadores
- 5.- Comuna de Lanco, mano de obra áreas verdes año 2014: 40 trabajadores



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



- 6.- Gobernación provincial Valdivia, Servicio de aseo, recolección de basuras orgánicas, despeje de nieve y mantención de áreas verdes año 2014 (primer semestre): 8 trabajadores
- 7.- Gobernación provincial Valdivia, Servicio de aseo, recolección de basuras orgánicas, despeje de nieve y mantención de áreas verdes año 2014 (segundo semestre): 8 trabajadores
- 8.- Comuna Panguipulli, mano de obra aseo año 2015-2016: 133 trabajadores
- 9.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2015-2016: 22 trabajadores
- 10.- Comuna de Lanco, mano de obra áreas verdes año 2015-2016: 37 trabajadores
- 11.- Comuna de Lanco, mano de obra aseo año 2017 (2 contratos): 21 trabajadores
- 12.- Comuna de Lanco, mano de obra áreas verdes año 2017 (2 contratos): 38 trabajadores
- 13.- Comuna de Futrono, servicios comunitarios 2017 (2 contratos): 22 trabajadores
- 14.- Comuna de Futrono, áreas verdes 2017 (2 contratos): 48 trabajadores
- 15.- Comuna de Mariquina, aseo y áreas verdes 2017: 50 trabajadores

El oferente **ASEO Y ORNATO JG SPA** certifica un manejo de personal de 717 personas, por lo que obtiene la puntuación máxima de este ítem.

- El oferente **HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA** certifica contratos con los siguientes empleadores:
- 1.- Hafur S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): 37 trabajadores anuales, 222 total
 - 2.- Hotelera Langeron S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): 7 trabajadores anuales, 42 total
 - 3.- Inversiones Lago Lacar S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): 9 trabajadores anuales, 54 total
 - 4.- Inersiones y servicios Herjaoy S.A. diversos servicios, se contabiliza desde 2012 a la fecha tal como indicó la respuesta a consultas (72 meses): 19 trabajadores anuales, 144 total
 - 5.- Celulosa Arauco: 498 trabajadores desde el 2012

El oferente **HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA** certifica un manejo de personal de 906 personas, por lo que obtiene la puntuación máxima de este ítem.

OFERENTE	MANEJO DE PERSONAS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA	906	100	60
ASEO Y ORNATO JG SPA	701	100	60

CALCULO FACTOR EXPERIENCIA

OFERENTE	PUNTAJE CONTRATOS SEGÚN MONTO	PUNTAJE	PUNTAJE MANEJO DE PERSONAS	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE	PONDERACIÓN ÍTEM
HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA	20,4	20,4	60	60	80,4	40,2
ASEO Y ORNATO JG SPA	40	40	60	60	100	50



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
FUTRONO
COMISIÓN EVALUADORA

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

OFERENTE	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACION
HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA	SI - FORO INVERSO	50	2,5
ASEO Y ORNATO JG SPA	SI	100	5

RESUMEN DE EVALUACION

OFERENTE	MONTO (45%)	EXPERIENCIA (30%)	REQUISITOS FORMALES (5%)	TOTAL PONDERACION (100%)
HERNAIZ, MUÑOZ Y PIFFAUT SPA RUT 76.693.132-4	45	40,2	2,5	87,7
ASEO Y ORNATO JG SPA RUT 76.654.324-3	41	50	5	96

Debido a la anterior y considerando el puntaje de 96 puntos obtenido por el oferente, se recomienda la adjudicación de la propuesta OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS COMUNA DE FUTRONO a la Empresa ASEO Y ORNATO JG SPA RUT 76.654.324-3 de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las Bases.

En conformidad firman, de acuerdo a los Decreto Alcaldía N° 2.688, con fecha 18 de Noviembre de 2017.


JUAN BALDIVIA MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


NICOLE AVILA SALAS
DIRECTORA DE SECLPLAN


FERNANDO GONZALEZ LOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Sr. Alcalde
Asesor SECLPLAN
Asesor Unidades Públicas



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Concejal Flandez, consulta porque si el puntaje es menor de uno de los oferentes esta admisible, señala Valentina que el rango es 100, así que si entraba dentro del rango para quedar admisible para la adjudicación., dentro de su evaluación.-

Continúa señalando el detalle.-

Concejal Jorge Tatter consulta como se evaluó la experiencia, en este caso, para la experiencia, valentina se remite a la información señalada en las formulas.-

Hace referencia al precio según formula, en cuanto a experiencia, es la suma de montos de contrato, dividida la mayor monto de contrato.-

Manejo de personas por rango y se suma A Y B...y da el porcentaje de los oferentes, eso en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales.-

Concejal Flandez, consulta si existieron empresas de Futrono si se postularon.-

Valentina detalla quienes se encuentran dentro de los servicios comunitarios, esta sería la nómina de personal.-

Don Jorge consulta como se ha portado la actual empresa que tiene la adjudicación y que para el año 2018 estaría recomendada por la comisión de evaluación, a lo que don Américo indica que ha sido excelente el comportamiento.-

Concejal Flandez, consulta como ha sido con tema de feriado y vacaciones proporcionales, don Américo responde que independiente del contrato, como hubo cambio de contratista en las vacaciones no se traspasaron, en este sentido dentro de la licitación en su minuto, no estaban las vacaciones porque las bases no lo decían, pero en el correr de años se pudo llegar a un acuerdo y solucionar ese tema.-

A futuro como se regulan las bases para incorporar el tema de las vacaciones, en el caso del nuevo contratista, vulnerando en supuesto el derecho del trabajador.

Valentina comenta que ahí hay un tema con este tipo de contrataciones ya por ejemplo son por años y cuando dice don Américo que cuando hay un mismo contratista se posterga y traspasan de un año a otro las vacaciones, sin embargo legalmente no es factible hacer esto, no pueden quedar estipulado en esos términos las vacaciones.-

Lo que sí es un resguardo para los trabajadores, indica que se recomendó en cuanto a la adjudicación del contratista, en un plazo desde el 2 enero del 2018 y el cual podrá ser renovado en periodos anuales siempre quede por escrito con 60 días de anticipación. Eso dará pie para que pueda pasar del año siguiente a otro pero no se podría dejar estipulado ya que hay un tema legal como municipio somos solidariamente responsables.-

Finalmente se llama a al mesa a votación para tomar acuerdo de licitación otros servicios comunitarios.-

Se aprueba por unanimidad, se adjunta acuerdo de concejo.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



1

Ilustre Municipalidad de Futrono

Alcaldía

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 165
SESIÓN ORDINARIA N° 40, DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 2017

Futrono, 22 Diciembre de 2017

El Secretario Municipal de Futrono y Ministro de Fe del Concejo Municipal, que suscribe, certifica que en sesión de carácter ordinaria realizada el 22 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal de Futrono ha tomado el siguiente Acuerdo:

Concejal Jorge Tatter, Presidente protocolar, según lo expuesto ante concejo, por Apoyo Técnico Unidad Secplan, Sra. Valentina Torres Muñoz, viene en requerir aprobación para Adjudicar la Licitación Pública denominada "OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS ID 4697 28 LQ17, a la empresa JG SPA RUT: 76.654.324-3, por un monto de \$ 16.908.090, por un plazo de 12 meses a partir del día 02 de Enero del 2018.-
 El documento evaluado y consensuado con el Honorable concejo, ha quedado reflejado en acta N° 40.-

El concejo municipal acuerda y da su aprobación de la propuesta de presidente protocolar:

LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES ES LA SIGUIENTE:

Concejal Jorge Tatter Oñate (Presidente Protocolar)	APRUEBA
Concejal Marisol Bahamondez Millar	APRUEBA
Concejal Rebeca Asenjo Jaramillo	APRUEBA
Concejal Fernando Flandez Montecinos	APRUEBA
Concejal Leonila Saez Alarcon	APRUEBA
Concejal Gloria Pamela González Espinoza	AUSENTE
Alcalde Claudio Lavado Castro	AUSENTE

Aprueba	5
Abstiene	0
Ausentes	2

Por tanto el Concejo Municipal, da su aprobación a la propuesta del Presidente Protocolar.

LILETTIS MONZON RIQUELME
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

Distribución:
 ARCHIVO CONCEJALES
 ARCHIVO MUNICIPAL
 ARCHIVO SECRETARIO
 ARCHIVO DIDECO
 ARCHIVO DAF
 ARCHIVO DOM
 ARCHIVO SECPLAN

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 165/ 22.12.2017



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

SEXTO PUNTO DE TABLA: SOLICITUD DE APROBACIÓN SUBVENCIONES MUNICIPALES POR \$ 100.000 PARA ADULTOS MAYORES Y CLUBES DEPORTIVOS.-

Don Jorge cede espacio a Natalia Ubeda encargada de organizaciones comunitarias y don Américo gonzalez, para presentar solicitud, expone solicitud de aprobaciones de 6 organizaciones que postularon al monto de \$100.000, consulta si están todos los proyectos, completos señalando que la difusión partió el 14 de Noviembre al 11 de Diciembre, y la recepción de documentos comenzó a partir de 11 de Diciembre de los 6 cumplieron con todo y si faltó algo como comenzó y en cuanto a la apertura de los sobres, señalando a la comisión de apertura y posterior comisión de evaluación técnica.

Las organizaciones son:

- Agrupación Adulto Mayor de Futrono.-
- Agrupación Adulto Mayor mas vida para tus años.-
- Agrupación adulto Mayor, Los Esteros de Quiman.-
- Agrupación Adulto Mayor Eli -Ezer
- Club Deportivo Chihuaico.-
- Club Deportivo Independiente.-

Concejala Rebeca Asenjo, consulta cuantos adultos mayores hay en la comuna, son 15 total, y las vigentes son 8.-

Consulta si puede explicar cuál es el motivo de porque no están vigentes, debe hacerse un trabajo con ellos, en que hay que ayudarles más, debe tenerse una suerte de privilegio para poder llegar al municipio para hacer el trabajo y necesitan más ayuda, es un porcentaje muy bajo, de 4 de un total de 15, y no es gratificante no optar esta subvención.-

Posteriormente consulta por clubes deportivos y se refiere a las vigencias, Natalia señala que son 16 vigentes, y de un total de 28 clubes deportivos.-

Concejala Rebeca Asenjo, indica que existe una tarea evidente para el año 2018, que se tenga la posibilidad de entregarle la información y el aporte por el mes de Noviembre.-

Natalia señala que igual se había conversado eso y pensaban en trabajarlo en el mes de Septiembre más o menos para el año 2018, con la finalidad de resolver y quedar el concejo con carga de hacer el trabajo maratónico de aprobar y además de entregar el día 29 para rendir, realmente es preocupante.-

Concejala Flandez agrega que lo importante es que comprendan el día 29, y pueden rendir después, don Américo indica que no es factible, ya que debe cerrar el año el día 29.-

Concejala Marisol le propone que con Magalia Duarte se puedan coordinar en conjunto con los adultos mayores urbanos son los más débiles en información, en realidad, el ir y venir para trabajar en las actividades.-

Agrega concejala Flandez, además que aprovechando que dentro de las mismas actividades para adulto mayor pueden dar un espacio a Dideco para poder hacer sus trabajos internos en cuanto a papeles a través de Dideco.-

Se le pide a concejala Jorge Tatter, para aprobación de acuerdo por subvención, don Jorge aprueba, concejala Marisol aprueba, observa que se mejore el proceso, Leonila aprueba, Fernando aprueba, sólo por respeto a quienes postularon en cuanto a que lo encuentra inconcebible por los temas de tiempos.-

Se adjunta acuerdo N° 166.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



1

Ilustre Municipalidad de Futrono

Alcaldía

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 166

SESIÓN ORDINARIA N° 40, DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 2017

Futrono, 22 Diciembre de 2017

El Secretario Municipal de Futrono y Ministro de Fe del Concejo Municipal, que suscribe, certifica que en sesión de carácter ordinaria realizada el 22 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal de Futrono ha tomado el siguiente Acuerdo:

Concejal Jorge Tatter, Presidente protocolar, según lo expuesto ante concejo, por Encargada de Organizaciones Comunitarias, Doña Natalia Ubeda, viene en requerir aprobación para Otorgar el Aporte de Subvención Municipal, habiendo dando cumplimiento a Reglamento de subvenciones municipales, por un monto de \$100.000, a las siguientes organizaciones:

1. Agrupación Adulto mayor de Futrono.-
2. Agrupación de adulto mayor mas vida para tus años.-
3. Agrupación de Adulto mayor los Esteros de Quiman.-
4. Agrupación Adulto Mayor Eli – Ezer.-
5. Club Deportivo Chihuaico.-
6. Club Deportivo Independiente.-

El concejo municipal acuerda y da su aprobación de la propuesta de presidente protocolar:

LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES ES LA SIGUIENTE:

Concejal Jorge Tatter Oñate (Presidente Protocolar)	APRUEBA
Concejal Marisol Bahamondez Millar	APRUEBA
Concejal Rebeca Asenjo Jaramillo	APRUEBA
Concejal Fernando Flandez Montecinos	APRUEBA
Concejal Leonila Saez Alarcon	APRUEBA
Concejal Gloria Pamela González Espinoza	AUSENTE
Alcalde Claudio Lavado Castro	AUSENTE

Aprueba	5
Abstiene	0
Ausentes	2

Por tanto el Concejo Municipal, da su aprobación a la propuesta del Presidente Protocolar.

LETTS MONZON RIQUELME
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

Distribución:
 ARCHIVO CONCEJALES
 ARCHIVO MUNICIPAL
 ARCHIVO SECRETARIO
 ARCHIVO DIDECO
 ARCHIVO DAF
 ARCHIVO DOM

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 166/ 22.12.2017

Don Américo una vez aprobado, señala que el reglamento es un punto en cuanto el tratamiento de documento, hay situación de deudas del municipio, ya que no han rendido, tiene una situación de deudas.- Señala a organizaciones con deudas, en el caso de loncopan, estaban pendiente.- Indica además otras dos organizaciones, no supieron el trámite administrativo que se les hizo para rendir esa plata, donde el indico que eso debe ser rendido.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40

Concejal comenta que si existen boletas, indicando que si eran aportes propios.-

Concejal Rebeca Asenjo pregunta por presidente Club Deportivo chihuaico, recuerda la reunión de concejo en terreno en curriñe, señala si regularizó el tema pendiente, se le aclara que este tema de ANFUR está pendiente. Se le ha dado un montón de veces alternativas y observaciones de lo que hay que hacer.-

Se le dio la opción que le dé una autorización a través del alcalde de hacer beneficios para poder hacer actividad con fondos según lo que señala Natalia para poder saldar sus deudas,

Acota Sra. Rebeca a la encargada de organizaciones ayudarlos y estar encima, y se va llegar a final de año 2018 y se van quedar sin recursos otra vez porque no hicieron sus trámites.-

Concejal Leonila Saez comenta que en el año se va mejorando, la idea sería que debiesen estar pendiente de las organizaciones comentando que tipo de proyectos pueden postular.-

Concejal Flandez comenta que aprovecha de señalar que esto deberían introducirlo en todas las organizaciones no solo en reuniones, buscar las soluciones para cada organización.-

NOVENO PUNTO DE TABLA

Presentación requerimiento de aporte agrupación de amigos orquesta divertimento.-

Don Jorge consulta en que situación está la organización a don Americo, este indica que tienen aportes observados, sin embargo no se han resuelto estas dudas pendientes.-

Concejal Rebeca Asenjo, señala que ahí le hace sentido que algunas organizaciones solicitan aporten que queden reflejados el año 2018.

Para tales efectos, don Jorge intercede y menciona que la agrupación representada por Sra. Yanet Gallardo, en este tema, quieren 800.000 para este año, y 2.500.000 para el año 2018.-

Don Américo señala que por trámite lo encuentra difícil, por un tema de trámites y gastar el aporte en unos días, ya que sería con presupuesto año 2017.-

Don Jorge dice que como tendrían que rendir un producto, no habría problema, pero si es la contratación de un profesor, debe tener ya realizadas las clases.-

Don Jorge reitera que solución se le puede dar, tendría que los honorarios debiesen emitirse para el año 2017, indicando que los honorarios atrasados correspondientes al año 2017.

Concejal Rebeca Asenjo, reitera consulta si estamos bien con contraloría en cuanto al pago de honorarios.-

Una vez expuesto la solicitud de representante legal, los concejales aprueban la solicitud de aporte, enfatizando que los documentos serán ingresados con un plazo máximo al mediodía del día 26 de Diciembre a encargada de organizaciones comunitarias, con la finalidad de poder tramitar el proceso de aporte.-

Así también, secretario municipal, señala que teniendo la documentación, falta solo el libro de caja al día validado por Directora de Dideco, la representante se compromete a este ingreso.-

Concejales dejan en claro que si esto no se cumple, no se puede entregar el aporte solicitado y aprobado respectivamente.-

Se adjunta documentación presentada por organización ante Concejo.-



ACTA CONCEJO MUNICIPAL – TABLA N° 40



1

Ilustre Municipalidad de Futrono

Alcaldía

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N° 167

SESIÓN ORDINARIA N° 40, DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 2017

Futrono, 22 Diciembre de 2017

El Secretario Municipal de Futrono y Ministro de Fe del Concejo Municipal, que suscribe, certifica que en sesión de carácter ordinaria realizada el 22 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal de Futrono ha tomado el siguiente Acuerdo:

Concejal Jorge Tatter, Presidente protocolar, según lo expuesto ante concejo, por Presidenta de Agrupación de Amigos Orquesta Divertimento, Rut: 65.349.110-7, doña Yanett Gallardo Monsalvez, Rut: 10.475.932-7, viene en requerir aprobación para Otorgar el Aporte de Subvención Municipal, por un monto de \$ 800.000, (ochocientos mil pesos).-

La representante legal de la Organización, deberá adjuntar para ser otorgado el aporte los siguientes documentos:

- Certificado Vigencia emitido por secretario Municipal.-
- Certificado de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por Secretario Municipal.-
- Certificado de Inscripción Personas Jurídicas emitido por Subdere.-
- Certificado de No Deuda emitido por Administración y Finanzas de la Municipalidad.-
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por Administración y Finanzas de la Municipalidad.-
- Certificado Libro de Caja al día, emitido por Dideco.-

Y todo documento que dé cumplimiento al Reglamento de subvenciones Municipales.-

El concejo municipal acuerda y da su aprobación de la propuesta de presidente protocolar:

LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES ES LA SIGUIENTE:

Concejal Jorge Tatter Oñate (Presidente Protocolar)	APRUEBA
Concejal Marisol Bahamondez Millar	APRUEBA
Concejal Rebeca Asenjo Jaramillo	APRUEBA
Concejal Fernando Flandez Montecinos	APRUEBA
Concejal Leonila Saez Alarcon	APRUEBA
Concejal Gloria Pamela González Espinoza	AUSENTE
Alcalde Claudio Lavado Castro	AUSENTE

Aprueba	5
Abstiene	0
Ausentes	2

Por tanto el Concejo Municipal, da su aprobación a la propuesta del Presidente Protocolar,


 LILETTS MONZÓN RIQUELME
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

Distribución:
 ARCHIVO CONCEJALES
 ARCHIVO MUNICIPAL
 ARCHIVO SECRETARIO
 ARCHIVO DIDECO
 ARCHIVO DAF

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD FUTRONO, ACUERDO N° 167/ 22.12.2017

No habiendo más observaciones se cierra el concejo siendo las 16:45 hrs.-

Jorge Tatter Oñate
 Concejal de la comuna de Futrono
 Presidente Protocolar del concejo

Liletts Monzón Riquelme
 Secretario municipal
 Ministro de fe

Secretaría Municipal – Ilustre Municipalidad de Futrono.